

Nº de Resolución: 543
F. de Resolución: 17/03/2020

DECRETO

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE (O.R.A.)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2018, adjudicó a la mercantil AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. (C.I.F. nº A-41946211, y domicilio social en Sevilla, aparcamiento subterráneo del Mercado del Arenal, calle Arenal s/n), el de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.) convocado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, formalizándose el contrato administrativo en fecha 18 de Diciembre de 2018.

La cláusula IV del referido contrato de servicios, establece que se ejecutará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022.

Conforme a su ordenanza reguladora, el servicio de regulación del estacionamiento tiene por finalidad la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las distintas zonas de la ciudad, y para ello se desarrolla con actuaciones de limitación, control e inversión, destinadas a la consecución de dicho objetivo, que puedan realizarse por el Ayuntamiento, bien directamente o bien con el auxilio de contratistas destinadas a dicho servicio. Todo ello con el fin de facilitar la actividad comercial, de ocio y de servicio del municipio de Calahorra.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 apartados 1 y 3 del R.D. 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que determina que *se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas (con las excepciones que se indican). Se suspende cualquier actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio. Asimismo se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si la Administración acordase la suspensión del contrato se levantará acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato. Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, con sujeción a las reglas que se determinan en el apartado segundo del señalado artículo 208 de la LCSP.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 apartados 1 y 3 del R.D. 463/2020 de 14 de marzo, se acuerda la suspensión del contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.), con efectos desde el 15 de marzo de 2020.

Este acuerdo sirve de "ACTA DE SUSPENSIÓN" a los efectos de lo dispuesto en el artículo 208.1 de la LCPS.

Las indemnizaciones que procedan en su caso, se determinarán una vez se haya levantado la suspensión el contrato, de forma que pueda concretarse el alcance de la misma, y conforme a las reglas indemnizatorias establecidas en el artículo 208.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario -AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.-; a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato; a D. Jorge Luis Rodríguez Gabrielli, Subjefe Acctal. del Servicio de Policía Local, encargado del seguimiento y ejecución del contrato, y a las Áreas de Intervención, Tesorería, Patrimonio, Policía Local Parque de Servicios Generales y Contratación, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Publicar extracto del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LA ALCALDESA

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: M^a Belén Revilla Grande